

Municipio de Agualeguas, Nuevo León

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-19002-19-1349-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1349

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 2,590.9 |
| Muestra Auditada | 2,590.9 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Agualeguas, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de Agualeguas, Nuevo León, se le ministraron recursos por 2,590.9 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el concepto de servicio de energía eléctrica, correspondiente al capítulo de gasto 3000 "Servicios generales".

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Agualeguas, Nuevo León, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN
CUENTA PÚBLICA 2022

| <u>FORTALEZAS</u> | <u>DEBILIDADES</u> |
|--|---|
| Ambiente de Control | |
| El municipio contó con códigos de ética y de conducta formalizados por medio de las actas de cabildo correspondientes. | El municipio careció de normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. |
| El municipio contó con la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en la cual se establecieron las funciones de cada área. | El municipio careció de medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas generales de conducta. |
| El municipio contó con un organigrama, en el cual se estableció la estructura organizacional de la institución y de su Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. | El municipio careció de un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética e integridad, de control interno, de administración de riesgos y de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. |
| Administración de Riesgos | |
| El municipio contó con un plan municipal de desarrollo, en el que se establecieron sus objetivos y metas específicos, así como con el Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción. | El municipio careció de indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su plan municipal de desarrollo. |
| | El municipio careció de un comité de administración de riesgos. |
| | El municipio no evaluó los riesgos de los principales procesos sustantivos y adjetivos que apoyaran el cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas institucionales. |
| Actividades de Control | |
| | El municipio careció de controles, los cuales debían asegurar el cumplimiento de los objetivos de su plan municipal de desarrollo. |
| | El municipio careció de un comité de tecnologías de información y de comunicaciones en el cual participara el personal del área de tecnología y los representantes de las áreas usuarias. |
| | El municipio careció de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones. |
| Información y Comunicación | |
| | El municipio no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental y de transparencia y acceso a la información pública. |
| Supervisión | |
| | El municipio no evaluó los objetivos y metas establecidos en su plan municipal de desarrollo. |
| | El municipio careció de controles para supervisar las actividades más susceptibles de corrupción. |

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 11 puntos, de

un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Agualeguas, Nuevo León, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones limitadas para implementar un sistema de control interno, las cuales no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2022-D-19002-19-1349-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Agualeguas, Nuevo León, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; asimismo, para que informe de manera trimestral al Órgano Interno de Control del Municipio de Agualeguas, Nuevo León, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Agualeguas, Nuevo León, recibió del Gobierno del Estado de Nuevo León, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 2,590.9 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se generaron rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos; sin embargo, no se proporcionó la notificación de la cuenta a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León, en incumplimiento de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero.

2022-B-19002-19-1349-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Agualeguas, Nuevo León, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su

caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León, la notificación de la cuenta bancaria establecida para la administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero.

Destino de los Recursos

3. El municipio de Agualeguas, Nuevo León, destinó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 2,591.2 miles de pesos, cifra que incluyó rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos, para el pago de servicio de energía eléctrica, correspondientes al capítulo de gasto 3000 "Servicios generales", de conformidad con los objetivos del fondo; asimismo, se verificó que no existieron recursos disponibles en la cuenta bancaria del fondo.

Integración de la Información Financiera

4. El municipio de Agualeguas, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 2,590.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, comprometió el total de los recursos y pagó 2,353.5 miles de pesos, que representaron el 90.8% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció el 100.0%. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos, éstos se destinaron a los objetivos del fondo, como se presenta a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

MUNICIPIO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

| Concepto | Monto ministrado | Al 31 de diciembre de 2022 | | | | Primer trimestre de 2023 | | | Recursos pagados acumulados | Monto no comprometido, no devengado y no pagado total | | | |
|--------------------------|------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------|------------------|-----------------------------|------------------|---------------------|-----------------------------|---|---|---|--|
| | | Recursos comprometidos | Recursos no comprometidos | Recursos devengados | Recursos pagados | Recursos pendientes de pago | Recursos pagados | Recursos no pagados | | Total | Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación | Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación | |
| 3000 Servicios generales | 2,590.9 | 2,590.9 | 0.0 | 2,590.9 | 2,353.5 | 237.4 | 237.4 | 0.0 | 2,590.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | |
| Rendimientos financieros | 0.3 | 0.3 | 0.0 | 0.3 | 0.0 | 0.3 | 0.3 | 0.0 | 0.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | |
| Total | 2,591.2 | 2,591.2 | 0.0 | 2,591.2 | 2,353.5 | 237.7 | 237.7 | 0.0 | 2,591.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | |

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables con su documentación justificativa y comprobatoria proporcionados por el municipio de Agualeguas, Nuevo León.

5. El municipio de Agualeguas, Nuevo León, registró presupuestal y contablemente las erogaciones con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 2,591.2 miles de pesos, por concepto de servicio de energía eléctrica correspondientes al capítulo de gasto 3000 "Servicios generales", los cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; sin embargo, no se canceló con la leyenda "Operado" ni se identificó con el nombre del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

2022-B-19002-19-1349-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Agualeguas, Nuevo León, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron con la leyenda "Operado" ni identificaron con el nombre del fondo la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

6. El municipio de Agualeguas, Nuevo León, no informó a sus habitantes el monto de los recursos que recibió del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, las acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, las metas y beneficiarios, los avances del ejercicio de los recursos de manera trimestral y los resultados obtenidos al término del ejercicio fiscal, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c, y 37.

2022-B-19002-19-1349-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Agualeguas, Nuevo León, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no informaron a los habitantes del municipio los recursos que recibió del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, las acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, las metas y beneficiarios, los avances del ejercicio de los recursos de manera trimestral y los resultados alcanzados al término del ejercicio fiscal, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c, y 37.

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, relacionados con la transferencia de recursos al municipio de Agualeguas, Nuevo León, se constató lo siguiente:

| INFORMES TRIMESTRALES | | | | |
|-------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| MUNICIPIO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN | | | | |
| CUENTA PÚBLICA 2022 | | | | |
| Informes Trimestrales | 1 ^{er} | 2 ^{do} | 3 ^{er} | 4 ^{to} |
| Cumplimiento en la Entrega | | | | |
| Ejercicio del gasto | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Indicadores | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Cumplimiento en la Difusión | | | | |
| Ejercicio del gasto | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Indicadores | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Calidad | | | | Sí |
| Congruencia | | | | Sí |

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio de Agualeguas, Nuevo León, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos Ejercicio del gasto e Indicadores de los cuatro trimestres, los cuales publicó en la página de internet del gobierno del estado; asimismo, la información reportada en el formato Ejercicio del gasto del cuarto trimestre contó con la calidad y congruencia requeridas, respecto de los recursos ejercidos del fondo.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

1 Recomendación y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,590.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Agualeguas, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Agualeguas, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 2,590.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, comprometió el total de los recursos y pagó 2,353.5 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció el 100.0% de los recursos transferidos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos, éstos se destinaron a los objetivos del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Agualeguas, Nuevo León, infringió la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Agualeguas, Nuevo León, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio de Agualeguas, Nuevo León, incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no informó a sus habitantes el monto de los recursos que recibió del fondo, las acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, las metas y beneficiarios, los avances del ejercicio de los recursos de manera trimestral y los resultados alcanzados al término del ejercicio fiscal.

En conclusión, el municipio de Agualeguas, Nuevo León, realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ **Control Interno:** En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ **Transferencia de los Recursos:** Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ **Destino de los Recursos:** Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ **Integración de la Información Financiera:** De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales, digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

Áreas Revisadas

El municipio de Agualeguas, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafos primero y segundo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción II.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c, y 37.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León: artículo 191.

Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León: artículos 33, fracción I, incisos b, k y p, y 230.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.